



Plantean que “aceleradores de disparos” en las armas sean para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas

El diputado César Israel Damián Retes (PAN) presentó una iniciativa que modifica el artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para establecer que los instrumentos, objetos, aditamentos o accesorios que permiten que un arma sea disparada de forma automática, serán para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

La propuesta, turnada a la Comisión de Defensa Nacional, plantea además cambios al artículo 86 para que las sanciones de seis meses a seis años de prisión, y de diez a trescientos días multa, que actualmente se aplican a quienes, sin permiso, transporten, organicen, reparen, transformen y almacenen los objetos aludidos en esta ley, también sean para quienes los fabriquen, produzcan, distribuyan, posean, vendan o enajenen.

En la exposición de motivos, considera que es necesario tomar en cuenta que la industria armamentista en el mundo ha evolucionado a lo largo de los años, de manera que ahora se ofertan armas y artículos para la guerra más sofisticados, incrementando su letalidad y las secuelas físicas ocasionadas a las personas que se ven afectadas por su uso.

Un ejemplo de lo anterior son los “aceleradores de disparos” o “bump-stock”, cuya peligrosidad radica en que son accesorios que se adaptan de forma sencilla a cualquier arma larga semiautomática, lo que les permite incrementar su letalidad sin alterar sustancialmente sus características físicas y peso, manteniéndolas como fáciles de manejar y transportar.

Es decir, aumentan la capacidad y velocidad en que un arma semiautomática es accionada toda vez que las convierte de facto en armas automáticas, advierte.

[Plantean que “aceleradores de disparos” en las armas sean para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas – Talla Política](#)